

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (20:00) veinte horas del día de hoy martes (28) veintiocho de febrero del (2017) dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo, **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, **LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Lic. René de la Garza Giacomán y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, el Representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. José Luis Martínez Campos; por el Partido del Trabajo, Lic. Nora Leticia Ramírez Robles; la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; la Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; el Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Alfredo Flores Dávila; el Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; la Representante de

Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López; por el Partido Morena, C. Carlos González Peña; y por el Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dio lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha 30 de enero de 2017, y las Actas de las Sesiones Extraordinarias del Consejo General de fechas 02 y 10 de febrero de 2017.
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los Partidos Políticos y Coaliciones, en el marco del Proceso Electoral 2016-2017. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Documentación para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la reforma al Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza y se crea la Comisión Temporal de Debates del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por los cuales se ratifican los convenios celebrados por este Organismo Electoral:
 - 6.1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral para establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 y, en su caso, los Mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado de Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

- 6.2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio relativo al Programa de Trabajo en Materia de capacitación, difusión, y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, celebrado con la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
- 6.3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Coahuila, con Jornada Electoral el cuatro de junio de 2017. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
- 6.4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Apoyo y Colaboración relativo a establecer los Mecanismos de Coordinación y Colaboración a efecto de llevar a cabo, por parte del INE, la notificación a los ciudadanos que cuentan con credencial para votar denominada "15", a efecto de que acudan al Módulo de Atención Ciudadana a realizar la actualización de su registro, celebrado con el Instituto Nacional Electoral. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
- 6.5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Apoyo y Colaboración relativo a establecer las bases para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo establecido en el Acuerdo IEC/CG/047/2016 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en donde se establece que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas, derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, serán destinados al "COECYT", celebrado con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
- 6.6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio Marco de Apoyo y Colaboración relativo a establecer las bases conforme el Instituto Electoral de Coahuila y el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila A.C., promoverán, dentro de sus competencias, la participación ciudadana y de la observación electoral en las actividades a implementar, celebrado con el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila, A. C. (Proyecto de Acuerdo Propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aplica al Partido Movimiento Ciudadano la sanción derivada del procedimiento de verificación de oficio impuesta por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aplica al Partido Primero Coahuila la sanción derivada del procedimiento de verificación de oficio impuesta por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aplica al Partido MORENA la sanción derivada del procedimiento de verificación de oficio impuesta por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aplica al Partido Encuentro Social la sanción derivada del procedimiento de verificación de oficio impuesta por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se solicita a los partidos políticos que presenten de manera preliminar, los registros de los géneros de las candidaturas a postular, a fin de revisar y garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las y los candidatos que participarán en la elección de las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Proyecto propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
12. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.
13. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
14. Asuntos generales.
15. Clausura.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si alguien deseaba anotarse en asuntos generales, anotándose el Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, en relación a un posicionamiento de su partido; el Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, en relación a una sugerencia; la Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, en relación

a actividades; y el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, para dar respuesta a un planteamiento que se hizo en Sesión de Consejo General de 30 de enero de este año.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que antes de ello, se permitía hacer constar que, siendo las (20:16) veinte horas con dieciséis minutos, se incorporaba a la Sesión el Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, Representante del Partido Acción Nacional. Acto seguido, manifestó que, una vez dado cuenta de lo anterior, consultaba si se aprobaba el Proyecto del Orden del día. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DE FECHAS 02 Y 10 DE FEBRERO DE 2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que al igual que la convocatoria, se remitieron las actas correspondientes a dichas Sesiones, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que éstas quedaran aprobadas. No habiendo objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se sirviera dar una breve explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, manifestó que, como ya lo habían visto en la Comisión de Prerrogativas, así como en la sesión previa, los lineamientos y reglas, básicamente eran las se previeron para el registro de las candidaturas y los cargos de elección popular que tendrían en el marco del Proceso Electoral 2016-2017, los requisitos de exigibilidad para los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados o Diputadas e integrantes de Ayuntamientos, el número de integrantes de Ayuntamientos, Procedimientos para el Registro de Candidaturas, Plazos y Órganos competentes para el registro de candidaturas, los requisitos de solicitudes de registro, así como documentación que debería acompañarse a las solicitudes de registro, así como el procedimiento para la revisión de las solicitudes de registro y la documentación anexa.

La Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado, comentó que con anterioridad se había hablado de los lineamientos y se planteaba la inquietud de si era posible que se hiciera de manera electrónica, ya que se decía que se harían con ciertas medidas de seguridad, pero que se pedía también que se hiciera de manera electrónica y quedaron que lo iban a verificar a ver si ello era factible o no, entonces preguntaba si se realizaría de esa manera.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, solicitó una aclaración en torno a lo que se planteó en sesión anterior, respecto de la designación de plurinominales en cuanto a las coaliciones, el porcentaje que se requería para tener acceso a los plurinominales y que se decía que estaba impreciso, solicitaba se aclarara si se tendría acceso o no, de acuerdo al porcentaje de postulaciones y de votación.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, respondió a los cuestionamientos de los Representantes de los Partidos Políticos, que tal y como se mencionó en la reunión previa de trabajo, efectivamente, los formatos se los harían llegar de manera electrónica y que el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, proponía que a más tardar el quince de marzo les harían llegar la base de datos con los formatos para que tuvieran el tiempo necesario para procesarlos y hacerlos llegar en los plazos que correspondieran. Indicó, que también tomaba nota de la indicación que se dio en la reunión de trabajo de que la Secretaría Ejecutiva pudiera elaborar un formato para la Declaración de No Conflicto de Intereses y Patrimonial. Finalmente, comentó que se inscribió en asuntos generales, para dar respuesta a la pregunta realizada por el Representante de Encuentro Social.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, preguntó si no se pediría la carta de antecedentes penales, el anti doping y la de conflicto de intereses, que, si quedaban en el acuerdo de la certificación del Oficial Electoral, y si se anexarían los formatos para Gobernador en el de tres de tres.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, señaló que en cuestión de los formatos que se complementarían en la de tres de tres para los candidatos que ocuparan la Gubernatura, le echaran un ojo al artículo 32 del lineamiento, en donde se englobaban todos los formatos, que el Instituto obraba con voluntad política al facilitar los proyectos de formatos, pero que tuvieran bien claro lo que el Representante del Partido Joven manifestaba por adelantado, lo que se iba atender, tener el formato de la de tres de tres, con la cooperación de las instituciones que ya estuvieran trabajando en eso para facilitar los lineamientos en la cuestión de los registros para los cargos de elección popular.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, señaló que, reiteraba la propuesta de los formatos de tres de tres, que iba de la mano un poco la respuesta que solicitaban los representantes, ya que creía que estaba claro el tema de las credenciales de elector, que incluso venía en los lineamientos y que le parecía que en el tema de la tres de tres para crear un formato, proponía concretamente que, independientemente de la aprobación del acuerdo, pudiera contactarse a las entidades organizadas que estuvieran ya pendientes de ese tema, porque además, durante la campaña seguramente sería un elemento de valoración por parte de la ciudadanía; manifestó que, como lo comentaban, solamente dos elementos no estaban solicitándose, que eran la carta de antecedentes penales y el anti doping, entonces éstos convertían el tres de tres y que le parecía muy importante que lo mejor que tenía el proyecto era la posibilidad de que los candidatos que se presentaran a la elección del próximo 4 de junio, contarán con ese elemento, que sería público y evidentemente, sería un elemento a valorar por el que pudieran votar. Insistió en el tema de que se contactara a las entidades que ya hubieran trabajado ese tema, y que, a la brevedad, solicitaba el apoyo para que el próximo 15 de marzo que se entregara ya el sistema que se iba tener, fueran incluidos los documentos para que los partidos pudieran irlos llenando.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, manifestó que reiteraba lo comentado por el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, respecto de los formatos, los cuales, obviamente estarían completos, y hacía la aclaración que tomaban en cuenta las consideraciones vertidas, tanto en la Comisión de Prerrogativas como en la sesión previa, donde les señalaban la cuestión de que los formatos se subieran vía electrónica, que obviamente se tenían que presentar con la firma autógrafa, pero que, facilitando esa situación se estaría dando el formato descargable, al mismo tiempo se les haría llegar a cada uno de los Partidos Políticos. Precisó que, los requisitos como ya lo sabían, eran los que señalaba el Código, con excepción de los que fueron declarados inconstitucionales por la Suprema Corte.

La Representante del Partido Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, señaló una inquietud respecto de su representación, la cual, quedaba un tanto contestada con la intervención que tuvo el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada y que tenía que ver con el tiempo en el que les pudieran estar entregando el formato de la Declaración Patrimonial y de No Conflicto de Intereses. Preguntó si pudieran acortar el tiempo de 15 días y que lo pudieran

dejar en el 10 de marzo, porque era una carga de trabajo impresionante para los representantes de los Partidos Políticos que estaban en la mesa.

El Representante del partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto, preguntó cómo procederían para presentar la constancia de la plataforma certificada.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, precisó que, en cuanto a la participación del Oficial Electoral, había que recordar que existía el Reglamento de la Oficialía Electoral y que ya estaba considerado, entonces no habría ningún inconveniente en su participación y en la certificación de los documentos que fueran necesarios, recordó también que la función de la Oficialía Electoral estaba delegada en todos los Comités Municipales y Distritales, con los Secretarios y ellos tendrían en su momento también la instrucción correspondiente. Manifestó, en cuanto a lo de la Plataforma Electoral que preguntaba el representante del Partido Nueva Alianza, nuevamente hacía referencia al artículo 34 de esos Reglamentos, donde se establecía que se podrían solicitar simplemente a la Secretaría Ejecutiva, en su caso, la expedición de las copias certificadas, o bien, que fueran agregadas directamente al expediente correspondiente, con una simple solicitud de que se agregaran con eso bastaba.

El Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto, reiteró su petición en el sentido de que se pudiera obviar por completo el requisito, debido a que el documento ya obraba en el Instituto, por eso y por razones de tipo ecológico creían que no era necesario presentarlo debido a que era un requisito ya cumplido por los Partidos Políticos.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, señaló que su intervención era para secundar la propuesta de su compañera Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, de que pudieran acortarse los tiempos en la entrega de la documentación, como se las hicieron llegar, aprobándose los Reglamentos, hacerlo del conocimiento de los compañeros serían candidatos y candidatas de sus partidos. Manifestó que apoyaba la propuesta de su compañero de Nueva Alianza, en el sentido de obviar el escrito para la presentación de la plataforma.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, señaló que, necesitaban ser más ecológicos, que tal vez pudieran tener acceso a internet en el edificio del Instituto, para poder hacer las consultas directamente en lap top y no tener que andar imprimiendo tantos documentos; comentó que veía que en las sesiones se tenía una deficiencia en cuanto a las personas que tuvieran problemas auditivos, que no había un intérprete de señas que pudiera darles una imagen a esas personas sobre lo que sucedía en el Instituto.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, manifestó que consideraba en lo particular, buscar los mecanismos que facilitaran el proceso de registro, acordes a la ley, y que por lo mismo secundaba la petición que plantearon respecto de acotar los tiempos para que fuera a la brevedad, dado la necesidad que requerían para implementarlo electrónicamente. Señaló que, sería válido plantear para el día 10 de marzo la entrega de dichos documentos. También comentó respecto de las Plataformas que habían presentado previamente los partidos, consideraba suficiente se hiciera la declaratoria formal, tanto los candidatos bajo el formato donde protestaban que iban asumirse y protestaban ajustarse a la Plataforma que el partido tenía inscrita ante el Instituto, el cual era un documento oficial, legal y validado en tiempo y forma, para que se diera la agilidad y se contribuyera a los temas de ecología y a la facilidad administrativa para no duplicar documentos. Igualmente, consideró importante señalar y solicitó la posibilidad de que el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, o por su conducto, se hicieran llegar a los 38 Ayuntamientos un atento oficio donde solicitaran de la manera más amable, dieran la facilidad suficiente para que se extendieran las cartas de residencia que eran indispensables como parte de los documentos a acompañarse en la solicitud de registro de todos las candidatas y candidatos aspirantes a los cargos en especial y si hubiera una circunstancia que afectara o retrasara esas solicitudes por parte de los aspirantes a ser candidatos, también que pudieran, en la vía económica contribuir a que no se obstaculizara la gestión de ese documento insalvable para el proceso. Por último, indicó que secundaba la propuesta del Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, en el sentido de buscar los mecanismos a través de los organismos que hubieran estado liderando el tema de transparencia y la propuesta de tres de tres para los futuros candidatos, a efecto de que tuvieran un formato socializado que de cierta manera cumplimentara esa expresión.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, interviniera para dar respuesta a los cuestionamientos planteados.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, indicó que, respecto a la solicitud de la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, únicamente se referiría al artículo 35 de los Lineamientos que se estaban proponiendo, los cuales decían: *“Por efectos de la fracción V del artículo 32 de los presentes Lineamientos, el Instituto a través de la Consejera Presidenta, girara oficio a las autoridades administrativas municipales para que, a los ciudadanos y ciudadanas que pretendan postularse como candidatos de Partidos Políticos y coaliciones se les brinden las mayores facilidades para el trámite de la constancia de residencia”*. Manifestó que, el planteamiento del Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto, en cuanto a la constancia del registro de la plataforma, considerando que era un requisito que les pedía el Código Electoral a los Partidos Políticos, se señalaba eso en el artículo 34, y que creía que lo podían salvar solicitando a la Secretaría Ejecutiva que de una vez se agregara a las solicitudes de los registros de todas las candidaturas que presentaran la constancia del registro de la Plataforma Electoral, que de manera verbal, quienes así lo desearan, en ese momento lo podían hacer y así estarían obviando el oficio y de la misma manera, cumpliendo con él. Finalmente, señaló que tomaba nota de la solicitud de recortar al día 10 de marzo la entrega de manera digital o en formato magnético de los archivos que correspondieran a las solicitudes de registro de candidaturas.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad de votos, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/068/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el Registro de candidaturas a cargos de elección popular de los Partidos Políticos y Coaliciones, en el marco del Proceso Electoral 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la expedición de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones, en el marco del Proceso Electoral 2016-2017 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sus respectivos formatos, mismos que se anexan al presente.

SEGUNDO. Publíquense los referidos Lineamientos y sus formatos respectivos, en la página de internet de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que antes de ello, se permitía hacer constar que, siendo las veinte horas con veinte minutos (20:20), se hacía presente en la Sesión el Lic. Rodrigo Hernández González, Representante del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, dado que era un proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral, se sirviera dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, manifestó que el hecho de que estuvieran en posibilidades de aprobar esa documentación era muy importante porque con eso se daba el inicio de lo que sería la Jornada del próximo 4 de junio, debido a que la documentación que ahí se estaba aprobando era la que se utilizaría para que los ciudadanos votaran el domingo y después se contabilizaran los votos que emitiera cada uno de los ciudadanos en el Estado; reiteró que ese era un trabajo que se había realizado de manera ardua desde hacía más de ocho meses, en virtud de la coordinación que se tenía con el Instituto Nacional Electoral y en atención lo que dice la Ley General, la Ley de Partidos, el Reglamento Nacional de Elecciones, el Convenio y el Anexo Técnico del mismo, que se firmó por parte del Instituto Electoral con el Instituto Nacional Electoral, de lo cual, devenían una serie de actividades conjuntas que terminarían en la culminación de lo que se presentaba a los Partidos Políticos y era muy importante que se hiciera una revisión de los documentos que se les estarían entregando, hacer un seguimiento de los trabajos que se realizarían, ya que la complejidad o no que se tenía de esos documentos, era en atención al número de Partidos Políticos que tenía nuestro Estado y el acompañamiento que los Representantes de los Partidos Políticos hicieran en las casillas a los ciudadanos que apoyarían el próximo 4 de junio como funcionarios de casilla, era fundamental. Preciso que, el trabajo iniciaría con el desarrollo de lo que se presentaba ahí, con enseñar a los ciudadanos y a los Representantes de Partido Político, incluso, hacer una evaluación de parte de los Representantes de los Partidos Políticos, e hizo un llamado a que sus candidatos conocieran la documentación, el modelo de acta, de boleta y fueran partícipes de ello, ya que al final de cuentas eran los elementos con los cuales se tendrían los resultados el próximo 4 de junio y mencionó un elemento adicional que tenía que ver con toda la documentación que se aprobaría e incluía el logotipo de los Partidos Políticos, en el caso de un Partido Político que recientemente modificó su documento, pedía que ese tema en particular no se aprobara en esa sesión, en virtud de que había sido recientemente notificado y no tenían incluso una notificación en ese sentido formal.

El Representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, externó la preocupación que generó el comentario del Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada en la sesión previa, en el que decía que el acta de la jornada electoral sería

un acta complicada, en cuanto al llenado y que era una preocupación que se generaba en términos de democracia, más allá de que resultara su representación beneficiaria o no del complejo resultado que generaría la propia acta y que derivado de las múltiples combinaciones que se darían en la entidad y en los 38 Municipios, precisamente por la propia naturaleza de las coaliciones, pensaba que se trabajaría de algún modo de ese momento a la propia jornada electoral para solventar el complejo resultado que se generaría a partir de la propia documentación, pero que finalmente se tenía que trabajar para generar absoluta certeza de lo que resultara al final del día, porque si no, no obstante que se contemplaba de manera puntual el famoso voto por voto y casilla por casilla, también ese tipo de situaciones, en términos de tiempo, no alcanzarían y no quería pensar en un escenario donde se dieran resultados sumamente cerrados.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, indicó que había solicitado el uso de la voz para retomar el tema que en ese momento ponía sobre la mesa el Representante del Partido Acción Nacional, les comentaba que en estrecha coordinación que tiene el Instituto Electoral con el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva le hizo llegar un oficio al Delegado del INE en Coahuila, solicitándole, que una vez que el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobara la documentación electoral, les estarían solicitando llevar a cabo una reunión donde presenten el acta de Escrutinio y Cómputo que era la que revestía el mayor interés y hacía esa solicitud en atención a la división de atribuciones que tenía el Sistema Nacional Electoral y que la capacitación electoral le correspondía al Instituto Nacional Electoral; les recordó que en esos momentos se llevaba a cabo la primera etapa de capacitación con los ciudadanos que resultaron sorteados en la primera etapa y que si bien, le correspondía al Instituto Electoral de Coahuila la elaboración de los materiales didácticos, la capacitación directamente con los funcionarios de casilla era atribución del Instituto Nacional Electoral.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, señaló que abundaba lo que comentó el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez y todas las inquietudes y manifestaciones que habían sido compartidas; mencionó que tenían un largo trabajo detrás de llegar a la propuesta que se pretende someter a aprobación y de trabajo coordinado y en conjunto con el propio Instituto Nacional Electoral, esa parte de la capacitación le correspondía al Instituto Nacional Electoral, sin embargo, habían tratado de poner sobre la mesa las propuestas para que eso fuera de la manera más tersa para los ciudadanos, e incluso la solicitud que se hizo de comentarlo con los representantes de los Partidos Políticos, era precisamente para que se familiarizaran en cómo se haría la

distribución, el conteo y el llenado de las actas, y en ese sentido se sumaba a lo que comentó el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, pues lo que como Instituto les pedían como partidos y como parte del Consejo General, era el acompañamiento, ya que no eran ajenos a las complejidades que presentaría ya de por sí el proceso, que incluso se habían hecho propuestas de simulacros para efecto de que fuera lo más cercano posible a cómo sería el día de la jornada y que se facilite de la mejor manera la función que llevarían a cabo los funcionarios de casilla.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, indicó que ya habían hecho referencia sobre la calidad de los materiales que se utilizarían en la Jornada Electoral y le parecía interesante el nombre que se le daba al punto, que era Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la documentación para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, ya que entendía que lo que se estaba aprobando era una documentación que aún no tenían, el documento en sí con el material, sino que eran aspectos, es decir, tendrían que esperar a tener el material para poder aprobarlo; que también había una relación entre el punto 3 y el punto 4, ya que en el 3 se hablaba de una documentación que les harían llegar para los registros, entendiendo que estaban incluidos en el punto 4 esos documentos que se mencionaban en el punto 3, preguntó si también serían aprobados ahí.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que consideraba muy importante el documento porque sin duda era la base de arranque del Proceso Electoral, en el cual se daría lugar al final del día los resultados de la elección del próximo 4 de junio y le hacía una aclaración breve al Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, que se encontraban desglosados en el Proyecto de Acuerdo sobre los cuales estarían pronunciándose en la sesión y de los cuales, a través de un CD se los hicieron llegar. Preciso que su pronunciamiento, además de sumarse a la inquietud que compartían todos en la mesa, en el sentido de lo complejo que resultaría el próximo proceso porque reunía a tres elecciones en un mismo día, por primera ocasión para Coahuila, un esquema en el que nos unimos al Sistema Nacional de Elecciones en una coordinación cercana con el Instituto Nacional Electoral y el Instituto local y desde luego una regulación compleja y mixta donde partían desde los lineamientos generales que daba el INE, la propia Ley General de Partidos, el Reglamento General de Elecciones, el Código Electoral y los Lineamientos que se habían estado aprobando al respecto, y que por lo tanto era de suma importancia que todos y cada uno de los representantes de los Partidos Políticos, tuvieran a bien el interés de adentrarse en el conocimiento estricto y puntual de

cada uno de los documentos para efecto de que sirvieran de acompañamiento y en la medida de lo posible se evitara el cuestionamiento de los ciudadanos que en ese día conformarán las casillas electorales, puesto que ya de por sí sería para ellos algo complejo. Manifestó, en relación a las copias de los documentos, que habían estado consultando ante el Instituto Nacional Electoral para ver la posibilidad de si de manera electrónica pudiera hacerse llegar a cada uno de los representantes de partidos las copias de esas actas para que las tuvieran de manera legible y en el tiempo real, sin dejar de precisar que en esos formatos se podrían observar los logotipos de los Partidos que estaban registrados ante el Instituto Electoral de Coahuila, además de que no tenían validados en última instancia algunos movimientos, por lo que, la propuesta de sus compañeros y Consejeros Electorales, era que aprobaran esos documentos con la salvedad de que ratificaran que sus logotipos estaban siendo considerados en los términos de cada uno de los documentos que se mandarían imprimir para la capacitación electoral, entonces suplicaba de manera informal si algún Partido Político tenía diferencias o divergencias, o si era de su interés hacer la solicitud formal de que ratifica que ese es el logotipo y emblema que estaría utilizando en la campaña para no tener alguna confusión.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló, en primera instancia al Representante del Partido Encuentro Social, que los formatos aprobados en el punto anterior no tenían ninguna relación con la documentación electoral que se estaba tratando en ese punto, que eran cosas totalmente diferentes y, efectivamente, era documentación electoral y les recordaba que iban en acompañamiento del Instituto Nacional Electoral y los documentos que se estaban presentando ese día ya estaban validados por el Instituto Nacional Electoral, ya que era un trabajo que se hizo de meses anteriores y ya estaba cada uno de los elementos que integrarían esa documentación, las boletas, las actas de escrutinio y cómputo de la Jornada Electoral, los cuadernillos, todos los documentos que estaban proponiendo ya habían sido validados por el Instituto Nacional Electoral y eran lo que en su momento se mandarían elaborar. Indicó que, recogiendo la inquietud de la Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez y del Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estada, sugeriría solicitar y agregar en el Proyecto de Acuerdo darles un término de 48 horas a los Partidos Políticos para que ratificaran, o en su caso, presentaran alguna modificación que hubieran hecho a sus emblemas, sobre todo porque tratándose de Partidos Políticos Nacionales, llevaban la solicitud al Instituto Nacional Electoral y luego por los procedimientos que se tenían, no llegaba la información con la rapidez que debería, entonces, proponía darles 48 horas a partir de la aprobación del acuerdo a los representantes de los partidos, para que ratificaran, o en su caso, presentaran las modificaciones que se hayan hecho a sus emblemas.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, insistió sobre su intervención anterior, refiriendo que estaban utilizando un término de documento cuando entendía que se referían a formatos.

La Representante del Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández, indicó que, en cuanto a lo que comentó el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, ya pasó el momento óptimo para que, si hubiera alguna modificación, se hubiera hecho antes, ya que, si no presentaron esa intención, era que seguía siendo el mismo.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Alfredo Flores Dávila, señaló que el cambio de logotipo que a nivel nacional realizó su Partido, no sabía si llegó el oficio en tiempo y forma, porque la modificación había sido muy leve. Dijo, que en cuanto a la disyuntiva que planteó el Partido Acción Nacional, la incertidumbre no la podían eliminar, porque la votación que se llevaría a cabo el domingo 4 de junio, el conteo rápido sería a las diez de la noche, el PREP terminaría más o menos a las dos o tres de la mañana por la complejidad de las actas, entonces tenían, tanto la capacitación del INE, a los Secretarios y al Presidente de la Mesa Directiva, como la capacitación de sus representantes de casilla del partido para conocer efectivamente los resultados lo más correcto y rápido posible, entonces, la candidatura de Gobernador que sería el domingo 4 y que se calificaría hasta el domingo 11 de junio, preservaría una incertidumbre en toda la población, pero eso era inevitable.

El Representante del Partido Morena, C. Carlos González Peña, manifestó que estaban de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo.

La Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, mencionó que hubo una serie de discusiones en sesiones anteriores, que tenían que ver con modificaciones de logos y cuando el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, hizo la manifestación a la mesa da a entender a quienes formaban parte del Consejo General, que pudieran hacer una modificación, sugería que el planteamiento no fuera en ese sentido, ya que se tenía un oficio con pantones establecidos, y se entendía que podía haber un planteamiento de cualquier Partido Político que integrara el Consejo, de decir, quiero poner mejor una

estrellita aquí, como que le cambies, ya que entendía había lineamientos para hacer modificaciones, los que en su momento los Partidos Políticos, estuvieron de acuerdo.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, señaló, en primer término que la copia de la boleta había quedado aprobado en los Lineamientos de Cómputo, ya sería electrónico y que no era un tema que estuviera a discusión o valoración, sino que había quedado aprobado en los Lineamientos de Cómputo; en segunda, comentó que entendía la discusión semántica de la documentación y aclaró que en materia electoral se entendía por documentación electoral actas y boletas, era un término con el que se aprobaban y se autorizaban los documentos y no los tenían ahí, ya que imprimir esos documentos, no solo era muy costoso, sino que además era muy complejo, que el USB del que hablaba en su primera intervención, era en el sentido de que pudieran tener un elemento a través de un software para que pudieran revisarlo a profundidad ya que si era muy complejo tenerlo, con las especificaciones y datos contenidos, eran cerca de 190 documentos totales, y era laborioso hacerlo, por eso proponía que se aprobara el acuerdo en los términos que se planteó y dejar el tema del logo para otra sesión.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, indicó que, efectivamente, tanto el Reglamento, como el Código y la Ley, hablaban de documentación electoral, pero evidentemente se referían al modelo que se aprobaría y posteriormente sería enviado para su impresión, coincidiendo de que se aclarara la situación de los logotipos como lo señalaba la Representante del Partido Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yevevino Mayola, en el sentido de que lo que se estaba pidiendo, era solamente que se verificara que fueran correctos, sobre todo en el caso de los Partidos Políticos nacionales, porque obviamente en el de los locales al Consejo General le tocaba aprobarlo y tenían ya el número de pantón, pero en el caso de los nacionales, a quien le correspondía aprobarlo era al INE y solamente era a manera de verificar que tuvieran actualizados los datos, para efecto de que no hubiere situaciones cuando se envíe a impresión toda la documentación y las boletas.

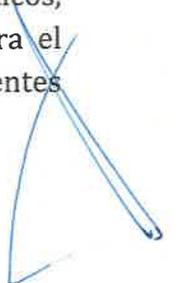
La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó el uso de la voz para comentar que, efectivamente, se estaban enfrentando al Proceso Electoral más grande y complejo de la historia de Coahuila, ya que desde 2005 no se empataban las tres elecciones, el día 4 de junio en la misma jornada electoral, las y los coahuilenses estarían renovando todos los cargos de elección popular. Señaló también, que por primera vez en la

historia de Coahuila, se había incrementado el Padrón Electoral a más de 2'000,000.00 (dos millones) de electores, además de la cantidad de Partidos Políticos que participarían en la elección y de la manera en cómo estaban participando, porque había dos coaliciones, una coalición flexible y una coalición total, que definitivamente era un panorama complejo en materia de organización, sin embargo, estaban poniendo mucho cuidado en los detalles y recordó que, a raíz de la Reforma Político-Electoral de 2014, la Rectoría del diseño y aprobación del material y documentación electoral la tenía el INE, es decir, el INE era quien debía validar los diseños del material y la documentación electoral, de tal manera que lo único que podían hacer era aprobar ese material y documentación, dado que el INE ya los había validado. Indicó que retomaba el tema de los resultados, el acta de Escrutinio y Cómputo que se estaba proponiendo, era un acta compleja y ello, definitivamente también haría que se retardara la entrega de los resultados, sin embargo, apelaba a todos los Partidos Políticos a que actuaran con responsabilidad y que difundieran ese tema con sus militantes y simpatizantes, ya que la ciudadanía tenía que saber que los resultados se tardarían por el conteo que era complejo. En cuanto a la ratificación de los logos, señaló que un Partido Político nacional cambió su logo, que no había llegado la notificación oficial, pero que tuvieran en cuenta que se mandarían imprimir 6'000,000.00 (seis millones) de boletas y 28,000 (veintiocho mil) materiales de capacitación y no se podía tener incertidumbre en los logos, entonces estaría de acuerdo en que ratificaran los logotipos para que el material fuera debidamente validado. Finalmente, solicitó al Secretario Ejecutivo, se sirviera tomar la votación correspondiente con las acotaciones vertidas anteriormente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/069/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en los considerandos y documentos anexos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución a las autoridades electorales competentes, de los documentos electorales que se aprueban para este Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los plazos legales para tal efecto.

TERCERO. Requiérase a los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, ratifiquen o, en su caso, presenten ante este organismo electoral las modificaciones correspondientes a sus respectivos emblemas.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE DEBATES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE CREA LA COMISIÓN TEMPORAL DE

DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dado que era un proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, diera explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó que, dicha propuesta de acuerdo derivaba en el sentido de que, para el Proceso Electoral se establecía de manera obligatoria la realización de debates en lo que tenía que ver para la elección de la Gubernatura, y a manera de propuesta para los demás cargos de elección popular que estuvieran en disputa en el Estado. Les recordó que el Reglamento de Debates aprobado en su momento por el Consejo General, estableció en el Glosario, que el término Comisión se referiría a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero considerando que esos debates serían obligatoriamente para la elección de la Gubernatura, se estaba proponiendo que se creara una Comisión Temporal de Debates del Instituto, y la integración que se estaba proponiendo era la siguiente: *“que la Presida la Consejera presidenta de este Instituto Electoral de Coahuila, la Licenciada Gabriela María de León Farías, que también integren esta Comisión, el Consejero Electoral Gustavo Alberto Espinosa Padrón y el Consejero Electoral René de la Garza Giacomán, obviamente que en esta Comisión estén representados los Partidos Políticos que tengan su acreditación ante este Consejo General y que la Secretaría Técnica de esta Comisión, recaiga en la Secretaria Ejecutiva de este Instituto”*. Preguntó si había algún comentario sobre ello. Acto seguido, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, solicitó a los Representantes de los Partidos Políticos que analizaran lo de los debates, ya que aprobaban las Comisiones, iniciaban los trabajos y que a la aprobación de dicha Comisión, se pudiera convocar a la instalación de la misma y que se empezaran a valorar los trabajos, facultando a la Comisión para que hicieran análisis, no solamente de los debates, en el caso de la elección de Gobernador, sino que también pudiera valorarse la posibilidad de aquellos que estuvieran en el interés de los debates en el caso de Ayuntamientos y Distritos, ya que la complejidad del debate implicaba no solo si se iba transmitir, sino en dónde, qué temas y qué mecanismo, por ello consideraba prudente que en atención a que ya estaba iniciando el

mes de marzo y tenían solamente tres meses más de la elección, se pudiera convocar a la brevedad posible a instalar la comisión para comenzar los debates.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad de votos, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/070/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE DEBATES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE CREA LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Reforma al Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza y se crea la Comisión Temporal de Debates del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma al Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos señalados en el Considerando Décimo Primero del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La reforma aprobada al Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

TERCERO. La Comisión Temporal de Debates del Instituto Electoral de Coahuila se integrará en los términos expresados en el Considerando Noveno del Presente acuerdo, la cual tendrá las atribuciones que le conceda el Reglamento de Debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO. – PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR LOS CUALES SE RATIFICAN LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR ESTE ORGANISMO ELECTORAL:

6.1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral para establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 y, en su caso, los Mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado de Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

6.2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio relativo al Programa de Trabajo en Materia de capacitación, difusión, y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, celebrado con la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

6.3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de

Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Coahuila, con Jornada Electoral el cuatro de junio de 2017. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

6.4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Apoyo y Colaboración relativo a establecer los Mecanismos de Coordinación y Colaboración a efecto de llevar a cabo, por parte del INE, la notificación a los ciudadanos que cuentan con credencial para votar denominada "15", a efecto de que acudan al Módulo de Atención Ciudadana a realizar la actualización de su registro, celebrado con el Instituto Nacional Electoral. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

6.5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Apoyo y Colaboración relativo a establecer las bases para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo establecido en el Acuerdo IEC/CG/047/2016 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en donde se establece que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas, derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, serán destinados al "COECYT", celebrado con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

6.6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio Marco de Apoyo y Colaboración relativo a establecer las bases conforme el Instituto Electoral de Coahuila y el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila A.C., promoverán, dentro de sus competencias, la participación ciudadana y de la observación electoral en las actividades a implementar, celebrado con el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila, A. C. (Proyecto de Acuerdo Propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobados por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad, se emiten los siguientes acuerdos:

IEC/CG/071/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 Y, EN SU CASO, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio General de Coordinación y Colaboración, para establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2016- 2017, y en su caso, los mecanismo de Participación Ciudadana en el Estado de Coahuila, celebrado con el Instituto Nacional Electoral, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio relativo a la Coordinación y Colaboración, para establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2016- 2017, y en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana en el estado de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

IEC/CG/072/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, Y DIVULGACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADO CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio relativo al Programa de trabajo en materia de capacitación, difusión, y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, celebrado con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio relativo al Programa de trabajo en materia de capacitación, difusión, y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, celebrado con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/073/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL ESTADO DE COAHUILA, CON JORNADA ELECTORAL EL CUATRO DE JUNIO DE 2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General

del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Coahuila, con Jornada Electoral el cuatro de junio de 2017, celebrado con el Instituto Nacional Electoral, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Coahuila, con Jornada Electoral el cuatro de junio de 2017.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/074/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN RELATIVO A ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN A EFECTO DE LLEVAR A CABO, POR PARTE DEL INE, LA NOTIFICACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE CUENTAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR DENOMINADA "15", A EFECTO DE QUE ACUDAN AL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE SU REGISTRO, CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de apoyo y colaboración relativo a establecer los mecanismos de coordinación y colaboración a efecto de llevar

a cabo, por parte del INE, la notificación a los ciudadanos que cuentan con credencial para votar denominada "15", a efecto de que acudan al Módulo de Atención Ciudadana a realizar la actualización de su registro, celebrado con el Instituto Nacional Electoral, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio de apoyo y colaboración relativo a establecer los mecanismos de coordinación y colaboración a efecto de llevar a cabo, por parte del INE, la notificación a los ciudadanos que cuentan con credencial para votar denominada "15", a efecto de que acudan al Módulo de Atención Ciudadana a realizar la actualización de su registro, celebrado con el Instituto Nacional Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/075/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN RELATIVO A ESTABLECER LAS BASES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277, NUMERAL 4, DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO IEC/CG/047/2016 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN DONDE SE ESTABLECE QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS, DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS SUJETOS DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL, SERÁN DESTINADOS AL "COECYT", CELEBRADO CON EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de apoyo y colaboración

relativo a establecer las bases para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 277, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo establecido en el acuerdo IEC/CG/047/2016, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en donde se establece que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas, derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, serán destinados al "COECYT", celebrado con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio de apoyo y colaboración relativo a establecer las bases para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 277, numeral 4, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo establecido en el acuerdo IEC/CG/047/2016, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en donde se establece que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas, derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, serán destinados al "COECYT".

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/076/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN RELATIVO A ESTABLECER LAS BASES CONFORME EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA Y EL CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE COAHUILA A.C., PROMOVERÁN, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR, CELEBRADO CON EL CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE COAHUILA, A. C.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General

del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio marco de apoyo y colaboración relativo a establecer las bases conforme el Instituto Electoral de Coahuila y el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila A.C., promoverán dentro de sus competencias, la participación ciudadana y de la observación electoral en las actividades a implementar, celebrado con el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila, A. C., mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio marco de apoyo y colaboración relativo a establecer las bases conforme el Instituto Electoral de Coahuila y el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila A.C. promoverán, dentro de sus competencias, la participación ciudadana y de la observación electoral, en las actividades a implementar, celebrado con el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila, A. C.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APLICA AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO LA SANCIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO IMPUESTA POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dado que era un proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva, se sirviera dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que: *“el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, remitió a este Instituto Electoral de Coahuila, oficio mediante el cual acompañaba el Dictamen de Proceso de Verificación, realizado al Partido Político Movimiento Ciudadano, del que se desprende que derivado de la evaluación en materia de transparencia efectuada a dicho Partido Político, respecto al tercer trimestre del año 2016, su resultado fue inferior al 80% motivando que se realizara la audiencia relativa al procedimiento de Verificación, a fin de que ofreciera las pruebas y consideraciones correspondientes, en consecuencia de lo anterior, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, considera que se encuentra acreditado que el Partido Político Movimiento Ciudadano no cumplió con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por eso solicita a este Instituto Electoral de Coahuila que se aplique la sanción correspondiente establecida en el Código Electoral”.*

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, no habiendo ninguna intervención, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/077/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APLICA AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO LA SANCIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO IMPUESTA POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aplica al Partido Movimiento Ciudadano la sanción derivada del Procedimiento de Verificación de oficio impuesta por el Instituto

Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se amonesta públicamente al Partido Movimiento Ciudadano, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole a fin de que en lo sucesivo asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como lo es el publicar, actualizar y mantener disponible de manera proactiva la información de oficio a través de medios electrónicos, lo anterior de conformidad con el Dictamen de Procedimiento de Verificación de Oficio número 04/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, instaurado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese a la representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el sentido del presente acuerdo, remitiéndole copia certificada del mismo.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APLICA AL PARTIDO PRIMERO COAHUILA LA SANCIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO IMPUESTA POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dado que era un proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, se sirviera dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, dada la similitud que tenía ese Proyecto de Acuerdo con el anterior, si se le permitía, se remitía exactamente a las consideraciones vertidas en el anterior Proyecto de Acuerdo.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, no habiendo ninguna intervención, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/078/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APLICA AL PARTIDO PRIMERO COAHUILA LA SANCIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO IMPUESTA POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aplica al Partido Primero Coahuila la sanción derivada del Procedimiento de Verificación de oficio impuesta por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se amonesta públicamente al Partido Político Primero Coahuila, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole a fin de que en lo sucesivo asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como lo es el publicar, actualizar y mantener disponible de manera proactiva la información de oficio a través de medios electrónicos, lo anterior de conformidad con el Dictamen de Procedimiento de Verificación de Oficio número 09/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, instaurado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese a la representación del Partido Primero Coahuila ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el sentido del presente acuerdo, remitiéndole copia certificada del mismo.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APLICA AL PARTIDO MORENA LA SANCIÓN

DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO IMPUESTA POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dado que era un proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva, se sirviera dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, dada la similitud que guardaba el Proyecto de Acuerdo con los anteriores, si se le permitía, se referiría en los mismos términos a las consideraciones vertidas con anterioridad.

La Representante del Partido Morena, Lic. Gabriela Valencia Luévano, solicitó copia certificada del acuerdo que se emitiera, relativo al punto que estaban tratando.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, manifestó, que en torno a la intervención del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información en el período electoral, consideraba que estaba teniendo una actividad protagónica y en mención a los Partidos Políticos que podría afectar la elección, consideraba que el Instituto debía pronunciarse en torno a que se limitara por parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, sus apariciones públicas y en mención o referencias a los Partidos Políticos para que no afectara el Proceso Electoral.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó que le tocó ver en notas de medios a un Consejero de transparencia que juntaba firmas para un candidato independiente, preguntó qué tanto afectaba el proceso y si era lícito o no, ya que él decía que no afectaba.

La Representante del Partido Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeveerino Mayola, solicitó una moción de orden, ya que el Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, había tenido

tres intervenciones y en las mismas había sacado del tema completamente a la mesa, entonces pedía que se acotara a lo establecido en el orden del día.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, responder la pregunta realizada por el Representante del Partido Joven.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que oficialmente el Instituto Electoral de Coahuila, no tenía ningún conocimiento sobre lo que planteaba, pero recogía su inquietud y en su momento le daría la respuesta correspondiente.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/079/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APLICA AL PARTIDO MORENA LA SANCIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO IMPUESTA POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aplica al Partido MORENA la sanción derivada del Procedimiento de Verificación de oficio impuesta por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se amonesta públicamente al Partido Político MORENA, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole a fin de que en lo sucesivo asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como lo es el publicar, actualizar y mantener disponible de manera proactiva la información de oficio a través de medios electrónicos, lo anterior de conformidad con el Dictamen de Procedimiento de Verificación de Oficio número 08/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, instaurado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese a la representación del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el sentido del presente acuerdo, remitiéndole copia certificada del mismo.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que antes de ello, se permitía hacer constar que, por primera ocasión se hacía presente la Representante del Partido Morena, Lic. Gabriela Valencia Luévano, por lo que se procedía a tomarle

protesta de ley de manera protocolaria con el resto de los representantes de los Partidos Políticos, de acuerdo a los lineamientos que rigen al respecto.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que procedería a tomar la protesta ley. Acto seguido solicitó a los presentes ponerse de pie y le tomó la protesta de ley en los siguientes términos: *“Gabriela Valencia Luévano ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante del Partido que representa ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, que se le ha conferido, y hacer guardar la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y de este Instituto Electoral?”*.

La Representante del Partido Morena, Lic. Gabriela Valencia Luévano, respondió *“Sí, protesto”*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le señaló que *“Si así no lo hiciere que la Nación y el Estado se lo demanden”*.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APLICA AL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL LA SANCIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO IMPUESTA POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dado que era un proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva, se sirviera dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, en los mismos términos en que se refirió a los tres proyectos anteriores, si se lo permitía, se remitiría a las consideraciones ahí vertidas, dada la similitud de dichos Proyectos de Acuerdo.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, no habiendo ninguna intervención, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/080/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APLICA AL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL LA SANCIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFICIO IMPUESTA POR EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aplica al Partido Encuentro Social la sanción derivada del Procedimiento de Verificación de oficio impuesta por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se amonesta públicamente al Partido Político Encuentro Social, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole a fin de que en lo sucesivo asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como lo es el publicar, actualizar y mantener disponible de manera proactiva la información de oficio a través de medios electrónicos, lo anterior de conformidad con el Dictamen de Procedimiento de Verificación de Oficio número 10/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, instaurado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese a la representación del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el sentido del presente acuerdo, remitiéndole copia certificada del mismo.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRESENTEN DE MANERA PRELIMINAR, LOS REGISTROS DE LOS GÉNEROS DE LAS CANDIDATURAS A POSTULAR, A FIN DE REVISAR Y GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, dado que era un proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le solicitaba a su Presidente el Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, se sirviera dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, mencionó que, debido a la Reforma del 2014 se aplicaba en esta elección la cuestión de la paridad y como se había estado trabajando, tanto en la Comisión de Prerrogativas, como en sesiones de trabajo internas en el Instituto, era una cuestión muy compleja, a efecto de que, preliminarmente y como recogieron todas sus intervenciones y dudas en la Comisión de Prerrogativas, se estaba proponiendo el acuerdo con la intención de que antes de que se terminaran los registros se pudiera verificar las cuestiones por género, dado que los procesos internos de cada partido podrían variar. Comentó que no era un acuerdo vinculante, sino una sugerencia, para que lo presentara y empezar a trabajarlo y en caso de alguna cuestión irregular o que no cumpliera el criterio, hacer una recomendación para evitar la cuestión de los tiempos, lo aclaraba, ya que al momento que presentaran los registros de los Diputados y Ayuntamientos, tendrían solo tres días para hacer cualquier modificación, entonces era complejo hacer una sustitución y el acuerdo era benéfico para cada uno de los partidos, no siendo obligatorio el hacerlo, sino verificar las candidaturas por género para dar un avance al proceso.

El Representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, manifestó, partiendo de lo que acababa de decir el Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, cuando explicaba el carácter no vinculante del acuerdo, entendiendo la propuesta de buena fe que se hacía a partir del propio Consejo General para ir revisando los escenarios y evitar cualquier cuestionamiento que descompusiera toda la lista de una planilla, por lo complicado que resultaría integrar la misma en términos de paridad o de equidad de género, apelando a lo que se había acordado con antelación, de manera económica, enviando simplemente un listado, proponiendo que fuera de manera electrónica, haciendo llegar las propuestas, se revisaran y a partir de eso buscar si hubiera alguna observación, se hiciera lo propio, apelando a las facilidades que se estaban generando en términos de los diversos acuerdos tomados con antelación.

El Representante del partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, preguntó si no sería obligatorio el tema.

El Consejero Electoral Alejandro González Estrada, manifestó que le parecía importante que quedara precisado el tema de las fechas, para poder tratar de tener un elemento de valoración que les sirviera, en la medida de lo posible, a fin de evitar la negativa de registros y que eso pudiera llevar al retraso de la elaboración de boletas, ya que del día

23 al 27 se deberán registrar, en los términos y de la manera que estimara conveniente cada Partido Político, el día 27 en la madrugada, el Consejo General debería sesionar, sino en la mañana del día 28, lo cual implicaría necesariamente que el Consejo revisara durante la madrugada del 27/28 la composición de cómo se registrarían al final de cuentas los 15 Partidos Políticos en el Estado. Que entonces, el día 28 por la mañana, medio día, estarían notificando a aquellos partidos que incumplieran, si fuese el caso, con los términos de la paridad, en los términos que quedó aprobado por el Consejo General y ratificado por el Tribunal Local y tendrían del día 28 a los días 29 y 30 hasta cumplir 36, para hacer las modificaciones y si alguien decidiera no hacerlas, todavía tendrían un plazo de 24 horas que serían entre los días 30 y 31 para que pudieran hacerse y el día 1º ya se aprobarían, o en su caso, se cancelarían los registros.

La Representante del Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado, preguntó si el acuerdo que les fue circulado fue modificado, porque el acuerdo que tenían no establecía que no era vinculatorio, lo establecía o se presumía la situación de que era obligatorio, tampoco establecía un plazo de fecha límite para hacerlo; que también en el punto 3 del acuerdo 1 que en caso de que se hiciera caso omiso a las acciones exigidas y no se subsanaran se negaría el registro, entonces, creía importante que les circularan cómo quedaría el acuerdo, y que estaba de acuerdo si se hacía en los términos que establecía el representante del Partido Acción Nacional, porque era interesante poder hacerlo por adelantado y evitar cualquier situación que pudiera perjudicarlos a ellos mismos, sin embargo, también se planteaba la situación de la manera en la que se estaba tomando el acuerdo, si se podía modificar, entonces le parecía muy importante que se estableciera cómo quedaría el acuerdo, en qué términos y que no era vinculatorio.

La Representante del Partido Morena, Lic. Gabriela Valencia Luévano, manifestó que acompañaban el Proyecto de Acuerdo, más aún, si en el caso recogieron las propuestas que fueron formuladas por algunos representantes de los Partidos Políticos y fue sensible a eliminar temas que les causaban consideraciones y aplaudían el compromiso, tanto del Instituto Electoral con hacer realidad la paridad de género y con los Partidos Políticos porque no recurrieron la sentencia del Tribunal Electoral.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, comentó que respondía en cuanto al medio, que podía ser por escrito, por correo electrónico oficial, ya que lo que se buscaba era verificarlo en lo económico y ayudarlos en caso de que hubiere algún detalle

que pudiera existir en algún registro de cada uno de ellos, lo que buscaban era tenerlo para revisarlo. Indicó, que, en cuanto a los señalamientos en cuestión del plazo, se sigue dejando ya que no lo podían dejar abierto, ya que básicamente era una recomendación para que lo presentaran antes del día 15 de marzo y era de su elección, pero en determinado momento lo que buscarían era, que una vez que llegaran los registros donde se aprobarían definitivamente, por eso decía que era preliminar.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández, solicitó le precisaran si la fecha sería hasta el día 15 de marzo, ya que, si lo quería presentar antes, después del día 15 pero antes del día 23, saber que le darían la atención.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, respondió que lo que buscaban era que lo presentaran antes de los registros para verificarlo, de preferencia se había puesto un plazo para que lo operaran, pero si cada uno de los partidos, lo llevaba en alguna otra fecha, de acuerdo a sus procesos, pero antes del 23 de marzo, se podría atender, en su caso.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, comentó que, efectivamente en la reunión previa de trabajo, se hicieron algunos señalamientos y fueron recogidos por el Consejo General, uno de ellos fue que se aplicara también a la paridad horizontal de Diputados, lo cual se apegó, señalando que el acuerdo no era vinculante por eso se sustituyó el término “podrá” y también se señaló que la cuestión de que se negaría el registro, atendía, a la etapa de registro de candidatos, no quería decir que el hecho de que no llevaran sus géneros previos, acarrearía esa consecuencia, por eso se hizo el cambio en el punto tercero del resolutivo primero, incluso también se hizo un cambio en el punto resolutivo segundo, donde se señalaba que se harían recomendaciones o sugerencias únicamente, no tendrían el inconveniente de que si los procesos internos no daban para que fuera previo, se podría verificar, pero, apelaba a la conciencia de todos en el sentido de que si todos lo llevarían un día antes del día 23 daba lo mismo.

La Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, señaló que, quienes le antecedieron en el uso de la voz, aclararon las dudas que había, únicamente exhortaba a los Partidos Políticos a que los acompañaran en el ejercicio que pretendían instrumentar a

través del acuerdo, que no era vinculatorio, pero sí sería una herramienta útil, ya que lo que se pretendía era evitar en la mayor posibilidad, que en la etapa del registro el Instituto Electoral tuviera que realizar ajustes o sustituciones a sus propuestas, y la idea de que previa a esa etapa presenten un panorama de cómo estarían distribuyendo sus candidaturas por género, lo que les permitirá tener la certeza, previo a la etapa de si se estaba cumpliendo o no con los lineamientos de paridad previamente aprobados, ya que el cumplir con las reglas de paridad aprobadas en el Consejo implicaba un ejercicio, sobre todo para aquellos Partidos Políticos que fueran en coalición, porque no solamente tendrían que ponerse de acuerdo, al interior del partido, sino también junto con los Partidos Políticos que iban coaligados.

El Representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, manifestó que era una especie de curada en salud en favor de los propios Partidos Políticos, en términos de lo que tanto se había discutido, que también entendería que había flexibilidad, dado lo que dijo la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, respecto al hecho de no saturarse el último o el penúltimo día, o saturarlos el último y el penúltimo día y que inclusive, en términos de cómo se fuera resolviendo, como lo planteaban en el acuerdo original, aunque en términos locales era definitivo, todavía se encontraría seguramente *sub júdice* porque había partidos que impugnarían, al menos la resolución del propio Tribunal; indicó que en el momento que se fueran solventando algunos de los bloques constituidos, seguramente podrían enviarlos de manera dosificada, es decir, no tendrían que esperarse a tener la conclusión de todos los Procesos Electorales, o enviar una parte de lo de Municipios, después la otra parte y finalmente la de Diputados o viceversa, para evitarles un eventual conflicto con el propio Instituto.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, indicó que entendía que el espíritu del acuerdo era brindar una especie de asesoría a los Partidos Políticos para no encontrarse con un conflicto en el momento del registro y si era en ese sentido y no tenía la característica de imponer u obligar a cumplir o no cumplir, festejaba el acuerdo y agradecía de alguna manera que se abriera de esa manera el Instituto para ayudarles a los Partidos Políticos al momento de presentar el registro de sus candidaturas, tal y como deberían ser.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, precisó que más allá del medio era el fin, el acuerdo llamado como tal, en un principio resistía a reconocer

que fuera estrictamente necesario, lo avalaba en el sentido del fin que perseguía, el cual, era precisamente que el Instituto Electoral de Coahuila y el Consejo General conformado por todos los órganos políticos representados en la mesa y los Consejeros Electorales, pudieran salvaguardar en todo lo posible la paridad de género en la elección, sabiendo que era un tema difícil en el cual estaban caminando a lo largo de la historia y verían culminado en una regulación más estricta, estrecha y ambiciosa para poder lograr dicha paridad, aunque algunos refirieran hablar de igualdad y ello había sido planteado en ese ejercicio, al cual llamaría colaborativo, de los Partidos hacia el Instituto y viceversa, para efecto de poder servir en un primer intento la planificación de quiénes de sus postulados serían del género femenino y quienes del género masculino, para que una vez realizada esa revisión previa, pudieran darles la mayor certeza posible, una vez que las listas innominadas adquirieran la titularidad para algún candidato o candidata al momento del registro, los tiempos como lo explicaba el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, eran muy acotados en el sentido de la sustitución, el reemplazo y su consecuente efecto de cancelación del registro y de la no aprobación del registro mandatada por la ley.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó el uso de la voz, para hacer énfasis en la complejidad del Proceso Electoral, ya que eran 15 Partidos Políticos, más 3 posibles candidatos independientes a la Gubernatura, más aparte los candidatos independientes que se llegaron a acreditar para los Distritos y Municipios, que eran muchas postulaciones y podía haber confusiones con relación a la paridad. Indicó que no partían de la base de que no quisieran cumplir, que al contrario, todos quisieran cumplir con la paridad, sin embargo, dada la complejidad del proceso podía haber algunas confusiones, entonces lo que se proponía en el acuerdo era precisamente que dialogaran antes de que fueran los registros, cómo estarían sus postulaciones por género y que previamente se pudiera identificar en cuáles había algunas áreas de oportunidad o se había generado la confusión, para que con tiempo los Partidos Políticos pudieran hacer sus sustituciones y llegaran a la fecha de los registros con los géneros de sus postulaciones pre-aprobados; recalcó que no era obligatorio, quien quisiera lo podía hacer y con mucho gusto atenderían sus propuestas, pero lo que sí era obligatorio, era la postulación paritaria al momento de los registros, ya que no habría un después y si no cumplían, les darían un tiempo breve para que hicieran su sustitución y si no hacían la sustitución, la consecuencia sería la negativa del registro, entonces, estaban en la mejor disposición de ayudarles para que fluyera de la mejor manera y todos cumplieran con la obligación Constitucional de la postulación y registro paritario en los cargos de elección popular. Finalmente, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los

Consejeros Electorales presentes en la Sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/081/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRESENTEN DE MANERA PRELIMINAR, LOS REGISTROS DE LOS GÉNEROS DE LAS CANDIDATURAS A POSTULAR, A FIN DE REVISAR Y GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ELECCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A INTEGRAR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General, solicitar a los partidos políticos que presenten de manera preliminar, los registros de los géneros de las candidaturas a postular, a fin de revisar y garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las y los candidatos que participarán en las elecciones de las y los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza y de Diputadas y Diputados a integrar el Congreso del Estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba solicitar a los partidos políticos que presenten de manera preliminar, los registros de los géneros de las candidaturas a postular, a fin de revisar y garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las y los candidatos que participarán en las elecciones de las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza y de Diputadas y Diputados a integrar el Congreso del Estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en los siguientes términos:

1. Los partidos políticos podrán entregar a este Instituto Electoral a más tardar el día quince (15) de marzo del presente año, el listado que contenga los géneros de las postulaciones a efectuar de las candidatas y/o candidatos que conformarán la totalidad de las planillas respectivas y que encabezarán las fórmulas de Diputados o Diputadas, que van a registrar para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con la finalidad que este organismo se encuentre en

posibilidades de revisar, y en su caso, hacer las observaciones respecto de algún registro de candidatos que participarán en las elecciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza y de Diputadas y Diputados a integrar el Congreso del Estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

2. Si de la revisión de las solicitudes de registro de las candidatas o candidatos por género que van a postular para el proceso electoral 2016-2017, se advierte que no se cumple con lo establecido en los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género a que se ha hecho referencia, el Instituto informará al partido político con la finalidad que se realicen los ajustes necesarios en la postulación y registro de candidaturas, a fin de cumplir con las reglas y fechas establecidas en la normatividad para el desarrollo del proceso electoral 2016-2017, dentro de los tres (03) días siguientes de su presentación.
3. En caso de que los partidos políticos hagan sus registros sin cumplir con los lineamientos de paridad aprobados por este Instituto, se negará el registro de las candidaturas en la etapa correspondiente, conforme a lo establecido en el Código Electoral.

SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez que se lleve a cabo la revisión correspondiente, se hagan del conocimiento de cada partido político las recomendaciones o sugerencias pertinentes.

TERCERO. Notifíquese a las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el sentido del presente acuerdo, remitiéndoles copia certificada del mismo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEGUNDO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 370 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 30 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, en los que se instruía rendir informe mensual de la función de Oficialía Electoral, se presentaba dicho informe en los términos siguientes: *“Se recibieron 19 solicitudes de diligencias de funciones de Oficialía Electoral por parte de la Licenciada Laura Patricia Ramírez Vázquez, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral de Coahuila”*, siendo lo que correspondía al informe.

La Representante del Partido Morena, Lic. Gabriela Valencia Luévano, insistió en el punto de los turnos nocturnos, sobre todo, en días inhábiles también, en el sentido de que no era una consideración exclusiva a los Partidos de practicar diligencias o entregar oficios en el Instituto, que era un órgano Electoral Público que debería estar en días y horas, que eran todas hábiles de acuerdo a los tiempos electorales, que no era un favor ni una licencia, tampoco no era exclusivo de quienes pudieran tener o no el número celular de algún funcionario del Instituto, por lo cual la representación de su partido solicitaba que hubiera un calendario a la vista de los ciudadanos que acudieran a hacer una diligencia en días y horas no hábiles habitualmente, para que pudieran dirigirse con alguien que estuviera encargado.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó, para ahondar en lo que comentó la representante del Partido Morena, si hubiera un calendario

como tal y que, si se estaba respetando el horario hasta media noche, ya que el Código Electoral obligaba a que los tiempos, por ser época electoral, eran de momento a momento y tenía que haber alguien.

La Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, comentó que el domingo anterior a la sesión, presentó un oficio y le recibieron, entendía que estaban funcionando y que no había alguien de cabecera porque era domingo ocho de la noche, sin embargo, se apersonaron en el Instituto y le tomaron la recepción del oficio. En ese sentido creía que había una buena comunicación entre todos y cada uno de las y los representantes de los Partidos Políticos con el Instituto y eso tenía que seguir pues estaban a fin de dar cumplimiento al Proceso Electoral, con la menor lesión para todos y cada uno de los que participaban.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, precisó, como bien lo señalaba la representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola y en referencia a lo que mencionó el Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, las 24 horas hay personas atendiendo en el Instituto y la mayoría de las y los representantes de los Partidos Políticos tenían su teléfono, cuando había alguna circunstancia que prever le llamaban e informaban, siendo ello la obligación del Instituto.

La Representante del Partido Morena, Lic. Gabriela Valencia Luévano, proponía que se abriera a cualquier ciudadano, como solía ser en los Órganos Electorales, recordaba que en el IEPC así era la Oficialía de Partes, había un letrero en donde decía quiénes eran las personas acreditadas para que cualquier ciudadano, no solamente dentro del Consejo, era a todo ciudadano coahuilense que pretendiera hacer una diligencia o alguna documentación en ese Instituto.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que a lo que se refería era a dejar alguna leyenda o escrito señalando las personas que estuvieran autorizadas, era cuando no hubiera nadie presencial, pero en el Instituto tenían un guardia las 24 horas, el cual tenía el teléfono suyo y el del personal de la Oficialía de Partes, entonces cualquier persona que llegara y solicitara, de inmediato daba cuenta de ello. En cuanto a lo

que manifestó el Representante de Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, al momento de lo que señalaba no se tenía todavía la notificación del cambio respectivo.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, tenía por rendido el informe que presentado, acto seguido le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO TERCERO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REFERENTE AL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS ENCUESTAS ORIGINALES QUE SON PUBLICADAS Y LAS QUE SON REPRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, el informe correspondía al período del 25 de enero al 27 de febrero del año de 2017, se reportaron dos publicaciones que eran las siguientes: *“el domingo 25 de enero de 2017 aparece publicada la versión escrita del Periódico Zócalo una encuesta, citando como referencia que el estudio fue realizado por la casa encuestadora Berumen y Asociados, S.A. de C.V. y en atención a lo anterior, el pasado 30 de enero del año en curso, Berumen y Asociados hizo entrega física de la información establecida por el Reglamento de Elecciones, dentro del plazo establecido para tal efecto; por otra parte, el mismo Periódico Zócalo, el pasado jueves 2 de febrero de 2017 publicó en su versión escrita una encuesta llevada a cabo por el Periódico Reforma, en ese tenor el pasado 7 de febrero la Secretaría Ejecutiva recibió en físico la información establecida por el Reglamento de Elecciones”*.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que se tenía por rendido el informe presentado, acto seguido, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.



DÉCIMO CUARTO. – ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que se habían apuntado el Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada; el Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha; la Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez; y el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez. A continuación, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Joven.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, solicitó copia certificada de su nombramiento ante el Instituto Electoral de Coahuila, por triplicado y copia certificada por triplicado, de los acuerdos correspondientes a los puntos 3, 4 y 11 del orden del día. Comentó, que el posicionamiento que quería hacer, lo hacía a nombre de su persona y de su partido ante el Consejo General, en momentos que habían tenido, donde ha externado el llamado fuera del protocolo de la manera en que se hizo, era un llamado a la transparencia, siendo muy enfático, mediática, política y jurídicamente hablando en ese tema como el Instituto, lo fue con el Consejo General, tal y como se exigió en aquel momento, había notado un cambio radical, conforme a las formas se hicieron en el Instituto, lo que le cambió el ánimo, en lo jurídico y en lo electoral, el ver que hubo una junta de aclaración y se televisara o transmitiera por internet en vivo, como se estaba haciendo la misma, hablaba de que recogían el ánimo del espíritu de su reclamo, lo cual celebraba y que en ese ánimo de transparencia que hicieron en aquel momento bajo las formas jurídicas que les permitió la ley, se plasmaba en una realidad.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, indicó que su intervención era en torno a la accesibilidad al edificio, ya que le parecía demasiado peligroso el cruzar de la rotonda e incorporarse a la vialidad y llegar aquí, si vienen de Saltillo, prácticamente y retornarnos en la rotonda y no hay vialidad, ningún tránsito dando vialidad y bueno, eran muchos carriles que cruzar y era muy peligroso para cualquier persona y consideraba que debería haber más acceso al Instituto con menos peligrosidad. Comentó también, sobre las personas que tuvieran alguna disfunción auditiva, invidentes, y las personas que tuvieran alguna discapacidad motriz para tener acceso a la sala, se hicieran las gestiones necesarias para que tuvieran un acceso más cómodo.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, manifestó que compartía lo siguiente: *“actividades importantes y relevantes, tanto de la Comisión de Educación Cívica, como de Participación Ciudadana, quizás sea del dominio de todos ustedes que el día de ayer 27 de febrero se estuvo suscribiendo en México el Convenio donde nuestro Instituto, a través de la Presidencia suscribió la Estrategia Nacional de Educación Cívica que propone el INE en todas sus vertientes, a fin de hacer un desarrollo de política pública que fomente la apropiación de los principios y valores democráticos entre los mexicanos y desarrollar bajo otros ejes la participación y el involucramiento de la ciudadanía en el espacio público, siendo estos ejes de verdad y diálogos de exigencia, estamos gestionando la posibilidad de que en fechas próximas se pueda hacer la presentación en cada una de las entidades, desde luego se turne también la nuestra para esa difusión que tiene un propósito muy ambicioso y nos han pedido socializar, comentar, en lo corto y en lo lejano, a efecto de que la ciudadanía realmente participe, no solamente en un proceso electoral, sino en las actividades que pueda administrar y el espacio público y con ello, pues reducir en la medida de lo posible estos estigmas que afectan la vida política y democrática de nuestro país como la corrupción, la falta de confianza, la desigualdad, entre otros, en función a estas actividades y desde luego con la diligencia de la señora Presidenta estamos en una actividad conjunta con la Secretaría de Educación Pública del Estado para llevar a cabo un programa ambicioso, que se llama Mi Primer Voto y ¿por qué digo ambicioso? Pues en esta entidad, como casi en el resto del país, el número de jóvenes influye significativamente en la participación del próximo Proceso Electoral nuestro y después en el de 2018, siendo que desde hace dos años no existen elecciones en Coahuila, tenemos jóvenes de 18 a 20 años, tal vez hasta 21 años que no han votado por primera ocasión y estamos haciendo una actividad vinculante que se suscribirá a través de un convenio que seguramente les ha hecho llegar ya la invitación la Presidenta el 10 de marzo a las diez de la mañana en este Instituto, que tiene esa gran relevancia porque es una vinculación para que a través de las organizaciones formales de educación, se pueda estar capacitando, orientando y sensibilizando y fomentando la conciencia cívica y ciudadana de estos jóvenes que por primera vez tendrán la posibilidad y la oportunidad de emitir su sufragio, de igual manera, bueno si me lo permite señora Presidenta, el día de mañana estaremos suscribiendo un convenio con la PRONNIF a las once horas, en el cual también se trata de fortalecer en la parte de la educación cívica y contribuir ya en acciones muy concretas como es en las actividades de Niños Difusores que guardan un nivel nacional primero y a su vez, también llevaremos a cabo en coordinación con los Ayuntamientos de Ramos Arizpe y Torreón, el Cabildo Infantil, son acciones muy rápidas que se estarán ventilando, pero seguramente podrán ir acompañando y promoviendo dentro de sus Órganos Políticos, por eso agradezco este espacio y los invitamos para estar atentos de las actividades que muy pronto les estaremos dando a conocer de manera muy puntual para promover la participación de la*

ciudadanía en todas las vertientes y órganos con la sociedad organizada, semi organizada o informal de esta entidad federativa”.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, insistió a todas y a todos los presentes a que acudieran a las actividades que habían sido programadas por la Comisión de Participación Ciudadana, la Comisión de Educación Cívica, así como por la Presidencia, para que constaten y apoyen en los temas de Participación Ciudadana y Educación Cívica, que en el caso el Instituto Electoral estaba siendo muy activo por la promoción del voto y también fomentar entre nuestros niños y niñas la cultura de la democracia.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que su participación era en el sentido de dar respuesta a planteamientos e inquietudes que se habían manifestado, tanto en la Sesión de Consejo como en las reuniones de trabajo, relativas a lo siguiente: *“En cuanto a si las postulaciones en las que participan los Partidos Políticos dentro de las coaliciones serían consideradas a efecto de acreditar el requisito para registrar la lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, consistente en que cada Partido Político deberá postular, al menos, nueve fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa, en ese sentido los Partidos Políticos se encuentran obligados a cumplir con ese mandato, es decir, registrar al menos nueve fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa para poder registrar su lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, toda vez que el artículo 71, párrafo 13, del Código Electoral establece como derecho de los Partidos Políticos que participen coaligados, registrar listas propias de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, tanto que el diverso 72 consagra que la coalición parcial es aquella en que los Partidos coaligados postulen en un mismo Proceso Electoral al menos 50% de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral, en ese sentido, los Partidos Políticos deben registrar previamente 9 fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa, para poder registrar la lista de representación proporcional, ello bajo el supuesto de que dicha postulación se entiende que debe ser bajo la figura de la coalición con la que se celebró, en este caso, convenio de coalición parcial. Finalmente, se considera pertinente destacar que, aquellos Partidos Políticos que participen en coalición con un número menor de postulaciones a las requeridas, éstas son 9 para tener derecho a registrar la lista propia de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán registrar las candidaturas respectivas, de manera autónoma a la coalición hasta satisfacer por lo menos ese requisito”.*

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, solicitó copia certificada de la respuesta que acababa de dar, para saber el criterio y compararlo con la norma jurisdiccional, y saber si aplicaba o no la manera que el Instituto interpretaba, cuando daba la respuesta, ya que el Código decía en el artículo 16, fracción segunda, párrafo segundo, nueve fórmulas completas y esa parte no se incluía en la respuesta que les daba.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, solicitó copia certificada de la respuesta que daba el Secretario Ejecutivo, ya que, sobre todo le llamaba la atención el término “*de manera autónoma*”, volviendo al criterio de acuerdo al Código Electoral en el artículo 16, numeral 2, fórmulas completas, la coalición no se tomaría como parte de un todo, aun así siendo coalición parcial y esa era su pregunta, sobre todo verificar que, efectivamente, como lo mencionaba el Secretario Ejecutivo, la cuestión de las fórmulas completas del principio de mayoría relativa.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, manifestó, haciendo la aclaración, cuando mencionaban formulas completas era si iban en coalición y ponía como ejemplo, si en la coalición parcial postulaban 5 les faltaban 4 para que tuvieran las 9, sino matemáticamente era imposible que cumplieran con las 9, en ese entendido, básicamente anularía una coalición, entonces para precisarlo, obviamente los que van en una coalición total, pues también no se podría cumplir, entonces, vayan en coalición total, en coalición parcial, en coalición flexible, que no era el caso, era nada más que postularan las 9 fórmulas, sino, obviamente no accederían a la representación proporcional.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, señaló que aclararlo en la mesa sonaba bien, pero quisiera que se plasmara en un documento porque la palabra autónomo le causaba ruido jurídicamente hablando; manifestó que dijeran 9 fórmulas completas afectaba, porque si se sujetaban a la regla de la tendencia nacional, de los criterios Regionales, Sala Superior y Tribunales Locales, había una regla no escrita que decía número impar, tocaba más cuota mujeres y eso también les afectaba, número impar, se tiene que poner más mujeres que hombres, entonces 9, estaban hablando de un número impar en que tendrían que ir más mujeres que hombres, que no era por el lado de judicializar las cosas, pero necesitaban que alguien les dijera si ese criterio estaba bien

aplicado y en qué sentido les iba beneficiar o perjudicar a los partidos que el Instituto Electoral tomara una decisión así.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, señaló que su intervención iba en el mismo sentido, que fuera de manera escrita la respuesta que el OPLE les estaba otorgando, porque si bien era cierto, en el punto número 3 del orden del día, en cuanto a los lineamientos que se aprobaron en la sesión, manera escrita hacían el “*copy paste*” del artículo 16 del Código Local, párrafo número dos, plasmaba el mismo sentido de la cuestión de los Diputados Locales, en el principio de mayoría, en sus 9 fórmulas completas, cada Partido Político “*deberá*”, ahí la cuestión para tener el derecho al principio de representación proporcional, entonces nada más que se ajustara, el Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán dio por una respuesta pero volvían a lo mismo, era una respuesta oral con una prueba estenográfica, pero sí tener bien claro el tema de paridad y hacer la aclaración pertinente, de forma escrita y si se hicieran las correcciones, pedía copia certificada del mismo.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, manifestó, para aclarar alguna situación, que efectivamente e independientemente de las respuestas que se estaban dando en la sesión, en el punto de asuntos generales, la solicitud que hicieron los integrantes del Consejo General al Secretario Ejecutivo fue que se diera la respuesta mediante el debido oficio, de manera formal, pero la intención era, como fue planteada en sesión de Consejo, que de todas formas se hiciera la mención. Indicó que, de acuerdo con el Código se tenían diferentes tipos de coaliciones, que tratándose de la coalición total, ésta debería considerarse como un solo partido; que en el caso de las coaliciones parciales o flexibles eran 38 coaliciones distintas, de acuerdo a los integrantes de cada coalición en cada Ayuntamiento y 16 coaliciones distintas de acuerdo a las postulaciones que se hicieran en cada Distrito, en ese sentido, lo que se intentó responder era lo siguiente: *“en aquellos lugares donde los partidos van coaligados en coalición parcial o flexible les contarán esas candidaturas para el efecto de completar sus 9 postulaciones de fórmulas completas, es decir, propietario y suplente y en el caso de que las postulaciones que hagan coaligados, sean menores a las 9 que requieren para poder tener derecho a presentar su lista de RP pues deberán completarlas postulando en forma autónoma en aquellos Distritos o Municipios en donde no están coaligados para efecto de que obtengan derecho a presentar su lista de representación proporcional, entonces no sé si con eso se aclare un poco la inquietud, pero bueno, de todos modos, evidentemente se les hará la comunicación formal como lo están solicitando, pero si creí necesario puntualizar esta situación”*.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, solicitó que se incluyera lo referido por la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, para que constara en el oficio que les hicieren llegar.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, señaló que comulgaba con la idea de la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira y preguntaba al Consejo General si las inquietudes manifestadas podían subirlas a un Proyecto de Acuerdo para los efectos a que hubiere lugar. Comentó que, el artículo 9 de los Lineamientos, que les circularon, cambiaban un poquito el sentido donde decía: *“para tener derecho al registro y lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, cada Partido Político deberá registrar al menos 9 fórmulas de candidatos para de Diputados del principio de mayoría relativa”*, y lanzaba la pregunta al Secretario Ejecutivo, de si pudieran proyectarlo en algún acuerdo, además de la respuesta que estaban manifestando.

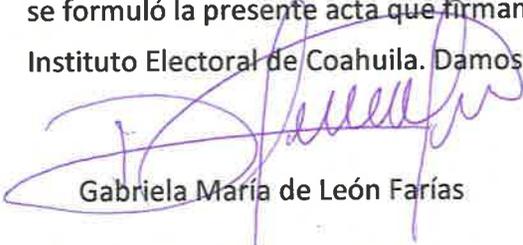
La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, indicó que solamente para precisar que estaban hablando de la representación proporcional en las diputaciones y no en los Ayuntamientos y que, efectivamente, en síntesis, se sumarían las candidaturas en las que hubieran participado en la coalición cuando fueran suficientes para completar el número 9 que establecía el Código, el hecho de que fueran impares no era una situación que imputable a su representación, sino que era una disposición legal.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, en respuesta a la pregunta del Representante del Partido Campesino Popular, de que, no consideraban procedente elevar su consulta a un acuerdo del Consejo General, ya que precisamente por eso estaban contestando de esa manera, porque, al menos él, de manera particular consideraba que estaba muy clara la disposición en la ley.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, no habiendo ninguna intervención al respecto, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuara con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO QUINTO. –CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las (22:46) veintidós horas con cuarenta y seis minutos, daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2017, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Gabriela María de León Farías

Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez

Secretario Ejecutivo

IEC

Instituto Electoral de Coahuila